

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

BOP-A-2026-468

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 12/02/2026, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que durante período de ausencia por asunto desplazamiento viaje de carácter personal, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Concejal de esta Corporación Municipal, **ANTONIO VELASCO ESTÉVEZ** la totalidad de las funciones de la Alcaldía, excepto trámites de Tesorería, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 16 de febrero de 2026 al 19 de febrero de 2026, ambos inclusive, período de ausencia del Sr. Alcalde por desplazamiento viaje de carácter personal.

SEGUNDO. La Delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, excepto trámites de tesorería.

TERCERO. El Órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del Órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la Delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, dándose cuenta de su contenido, nombramiento y delegación, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Código Seguro de Verificación (CSV): 301E BDF2 653E 53F6 EB4C Fecha Firma: 18-02-2026 08:02:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(30)1EBDF2653E53F6EB4C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente».

En Alcaracejos a 11 de febrero de 2026. El Alcalde. José Luis Cabrera Romero.

Alcaracejos, 13 de febrero de 2026.– El Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): 301E BDF2 653E 53F6 EB4C **Fecha Firma:** 18-02-2026 08:02:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(30)1EBDF2653E53F6EB4C

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**